

cual queda subrogada frente a la Autoridad Portuaria de Cartagena con arreglo a las mismas condiciones concesionales vigentes establecidas para el anterior titular de concesión administrativa objeto de cambio de titularidad.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 146.12 del vigente Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

Cartagena, 7 de octubre de 2003.—El Presidente, Adrián Ángel Viudes Viudes; el Secretario general, Ramón Avello Formoso.—45.651.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la «Compañía de Almacenes Generales de Depósito en Gran Canaria, Sociedad Anónima» concesión administrativa.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 11 de julio de 2003, una concesión administrativa a la «Compañía de Almacenes Generales de Depósito en Gran Canaria, Sociedad Anónima», cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.
Destino: Almacenes generales para depósito de mercancías en tránsito.
Superficie: 18.000 metros cuadrados.
Plazo: 15 años.
Canon de superficie: 8,373759 euros/metro cuadrado/año.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de septiembre de 2003.—El Presidente, Don José Manuel Arnáiz Brá.—45.775.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre Notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de resolución definitiva de Reparación Urgente de daños a la Carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-99), según la redacción dada por la Ley 4/99 que la modifica (BOE 14-1-99) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la Resolución de Liquidación Definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha Resolución de Liquidación Definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante este Servicio recurso potestativo de reposición el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien, directamente recurso contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (arts. 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, n.º 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados:

D./D.^a María de la Nieve Gómez. Expediente: 01526/2002.

D./D.^a M. Luisa Ayastuy Lasuen. Expediente: 01600/2002.

D./D.^a José Romero Zapater. Expediente: 01639/2002.

D./D.^a Juan Gonzalez Medina. Expediente: 01651/2002.

D./D.^a Gonzalo Jesus Gracia Terrer. Expediente: 01656/2002.

D./D.^a Daniel Veta. Expediente 01685/2002.

D./D.^a Francisco Martínez Martín. Expediente: 01703/2002.

D./D.^a Miguel Ángel del Cura González. Expediente 01825/2002.

D./D.^a Roberto Gómez Val. Expediente: 01831/2002.

D./D.^a Amador Colio Cilauren. Expediente: 01841/2002.

D./D.^a Luis Alberto Lincango Sanguña. Expediente: 01844/2002.

D./D.^a M.^a Teresa Álvarez Álvarez. Expediente: 01880/2002.

D./D.^a Transportes Jiménez Cereceda Jicesa S.A. Expediente 01883/2002.

D./D.^a Urb. Promociones y Actividades de la Construcción e Noventa y Dos S. L. Expediente: 01897/2002.

D./D.^a Roberto Carlos Rodríguez Blázquez. Expediente 01902/2002.

D./D.^a María Carmen Gil Díaz. Expediente: 01920/2002.

D./D.^a Esther Muñoz Panadero. Expediente: 01926/2002.

D./D.^a Panizares S. L. Expediente 01938/2002.

D./D.^a Alberto Magno Asun Obama Bindang. Expediente 01941/2002.

D./D.^a Jorge Enrique Benitez Salvadorez. Expediente 01944/2002.

D./D.^a Proyecto y Construcciones Rismo S. L. Expediente 01341/2002.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Jefe de Conservación y Explotación, Fdo. Juan Jiménez Ogallar.—45.701.

referencia, y el Ministerio de Ciencia y Tecnología, mediante su Informe fechado el día 15 de septiembre de 2003, ha mostrado igualmente su conformidad con la revocación de la mencionada licencia. Por todo lo anterior, se va a proponer al Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la revocación de la licencia individual de tipo A1 de «Supranet Empresarial, Sociedad Limitada».

En consecuencia, y de conformidad con las previsiones del artículo 84 de la LRJPAC, y del artículo 109.1, letra A, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado mediante el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), una vez instruido el presente procedimiento y con anterioridad a la redacción de la propuesta de Resolución correspondiente, esta Comisión, mediante el presente Oficio, notifica por este medio a la entidad «Supranet Empresarial, Sociedad Limitada» el inicio del trámite de audiencia, a la cual se le informa de que disponen de un plazo de 10 días para, si lo estiman conveniente, efectuar alegaciones y aportar documentos que estime necesarios.

El expediente número RO 2003/1135 puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid (artículo 35, letra A, de la LRJPAC), excepto aquellos documentos que sean declarados confidenciales porque su contenido afecte al secreto comercial e industrial (artículo 37.5, letra D, de la LRJPAC).

Madrid, 9 de octubre de 2003.—Por Delegación del Consejo de la CMT (Resolución de 18.12.97; B.O.E. núm. 25, de 29.01.1998). El Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Jaime Velázquez Vioque.—46.563.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el cual se notifica la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de revocación de la licencia individual de tipo A1 de la entidad «Supranet Empresarial, Sociedad Limitada», por incumplimiento de una condición esencial de la misma. (Expediente número RO 2003/1135).

No siendo posible practicar la notificación del trámite de referencia a la Entidad Mercantil «Supranet Empresarial, Sociedad Limitada», por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (ignorarse un domicilio efectivo a efectos de notificaciones de dicha Sociedad), de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), se procede a notificarle por este medio que, una vez finalizada la instrucción del procedimiento número RO 2003/1135, los Servicios de esta Comisión han acreditado la concurrencia de la circunstancia que motivó la apertura del mismo, a saber, el incumplimiento, por parte de la mencionada entidad, de una condición esencial de la Licencia Individual de tipo A1, cuya titularidad ostenta, en concreto no tener designado un domicilio efectivo a efectos de notificaciones, habiendo transcurrido más de un mes desde que esta Comisión le requiriese para subsanar dicha situación.

Asimismo, se ha emitido el preceptivo Informe de los Servicios Jurídicos de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, fechado el día 8 de octubre de 2003, favorable a la revocación de

Resolución de la Consejería de Industria y Empleo por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto de instalación de «Alimentador Villamayor-Infiesto y red de distribución de Infiesto (Piloña)» y estudio sobre evaluación preliminar de impacto ambiental presentado por Gas Asturias S.A.U.

A los efectos previstos en el art.º 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en relación con los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a Información Pública el siguiente Proyecto de Instalaciones:

Expediente: 91683/GAS-807 Fase II.

Peticionario: Gas Asturias, S.A. con domicilio en Plaza de la Gesta, 2, 33007 Oviedo.

Objeto de la petición: Autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto de las Instalaciones correspondientes a: Alimentador Villamayor-Infiesto y Red de Distribución de Infiesto (Piloña) con los efectos previstos en los arts. 10, 11, 12 y 13 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Descripción de las instalaciones: Alimentador de gas natural que suministrará desde Villamayor (Piloña) al núcleo urbano de Infiesto, término municipal de Piloña, al igual que al polígono industrial de la Recta de Lleu. También se incluye en el presente proyecto la red de distribución del núcleo urbano de Infiesto.

El origen del alimentador de gas natural objeto del presente proyecto está situado al final de la